

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00644 00

Previo a ordenar el levantamiento de la medida cautelar, se requiere al apoderado de la parte solicitante para que acredite la inscripción de la partición y del fallo del 16 de noviembre del año en curso, en el folio respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Notifíquese (1),

La Jueza,



DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 174 de fecha 3 de diciembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria